

BASES

1.-Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria pública es la provisión, mediante concurso oposición, prevista en el Título II capítulo I artículos 5 a 8 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 que aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de una plaza temporal de Empleado/a de Servicios Múltiples, destinado principalmente a servicios múltiples.

1.2. El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel D en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

1.3. El régimen será de jornada completa de trabajo y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran. En cualquiera de los casos, se contempla expresamente la posibilidad de prestación de servicios, en función de los sistemas organizativos y de gestión, mediante turnos rotatorios en horario de mañana, tarde, de lunes a viernes. El horario será de 8:00 a 15:00 horas.

1.4. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con las personas aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

2.-Funciones.

Las personas que resulten nombradas en virtud de la presente convocatoria desempeñarán, entre otras, las funciones que a continuación se relacionan, y en general todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder al nivel D y que se puedan derivar de la evolución de los oficios y profesiones, de las herramientas y útiles que se manejan y de los cambios en los sistemas de organización y en la composición de los servicios que se prestan.

-Mantenimiento y control de depósitos de agua, cloradores y redes de abastecimiento y saneamiento y lectura de contadores.

-Mantenimiento y conservación del servicio de alumbrado público.

-Mantenimiento de caminos y montes.

-Mantenimiento y conservación de otros servicios urbanos municipales.

-Realización de trabajos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, soldaduras, etc.

-Colocación y retirada de estructuras y aparatos que sean requeridos por el Ayuntamiento.

-Labores de pintura del mobiliario urbano.

-Limpieza y mantenimiento del cementerio municipal.

-Labores de apoyo administrativo básico, reparto de documentación, difusión de bandos en el término municipal de Aoiz y aquellas que el Ayuntamiento le encomiende propias de su puesto.

-Coordinador de auzolanos.

-Control de obras e instalaciones municipales y particulares

-Herramientas de Trabajo:

- Instrumental que manejará principalmente: Útiles de limpieza, radial, soldadora, taladros, martillo neumático, sierra de madera y sierra de hormigón.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

3.-Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas al concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 4.1. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar el cónyuge de las/los españolas y de las/los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y las/los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

g) Encontrarse inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en la oficina de empleo del Servicio Navarro de Empleo.

4.-Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Aoiz en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, y de modo improrrogable, hasta las trece horas del último día, o bien de cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el plazo concluyera en día inhábil, se extenderá hasta el siguiente día hábil.

4.2. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I).

4.3. Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del permiso de conducir vehículos de la clase B.

b) Justificante de titulación y/o nivel de euskera o petición de realización de la prueba.

c) Documentación correspondiente para la baremación de la fase de concurso.

d).- Fotocopia compulsada del D.N.I.

4.3. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

4.4. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aoiz, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz.

5.2. Las y/o los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aoiz dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y

excluidas y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y señalando la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

6.–Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco Javier Ayanz Otano, Concejal de obras del Ayuntamiento de Aoiz.

–Suplente: Carmen Cosín Reta, Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aoiz.

Vocal: Andrés Aquerreta Apesteguía, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Aoiz.

–Suplente: Iñaki Aróstegui Arlegui, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Aoiz.

–Vocal: Carlos García Pascual, agente de desarrollo local.

–Suplente: José María Bayona Sáez, Secretario del Ayuntamiento de Urraúl Alto y Bajo.

Vocal: , Un/a técnico del Servicio Navarro de Empleo.

–Suplente: Jesús María Mangado Beroiz, asesor económico del Ayuntamiento de Aoiz..

Vocal: Javier Mina López, delegado de personal del Ayuntamiento de Aoiz.

–Suplente: María Eugenia Avelino, oficial administrativo del Ayuntamiento de Aoiz..

Vocal-Secretario: Francisco Javier Tellechea Gonzáles, Secretario del Ayuntamiento de Aoiz

- Suplente: Loreto Echavarren Sanz, secretaria del Ayuntamiento de Lónguida.

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.–Desarrollo del concurso oposición.

7.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

7.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se dictará Resolución de Alcaldía en el que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aoiz. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.3. Si hubiera aspirantes que hubieran solicitado realizar prueba de euskera, se realizará en primer lugar, determinando que el aspirante tiene la puntuación de 0 a 10 puntos. La prueba se realizará por la técnico de euskera del Ayuntamiento de Aoiz.

7.4. A continuación se realizará la fase de concurso con la baremación de los méritos presentados por las personas aspirantes, tal como figura en el Anexo III. La puntuación máxima de dicho apartado será de 20 puntos, incluido el euskera (10).

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

7.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. La Fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: teórico, constará de una única prueba que consistirá en la contestación por escrito de diversas preguntas cortas o tipo test sobre el temario incluido en el anexo II de esta convocatoria. Puntuación máxima de 40 puntos.

b) Segundo ejercicio: práctico. realización de pequeños trabajos relacionados con las tareas a realizar, indicadas en el Anexo II de la presente convocatoria. Se facilitarán materiales. La puntuación máxima de la prueba será de 40 puntos.

2. Terminada la corrección de cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aoiz la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas, así como la fecha, el lugar y la hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición con veinticuatro horas de antelación.

3. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados.

8.-Relación de aprobados.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aoiz y en el lugar en el que se realizó la última prueba, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida. Si en la puntuación de los ejercicios de la oposición resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la prueba de carácter práctico.

8.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía de Aoiz propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación la oposición. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aoiz.

8.3. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el aspirante propuesto deberá aportar, mediante presentación de instancia en el Ayuntamiento de Aoiz, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado de una Administración Pública.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida o del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

e) Permiso de conducir de la clase B.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, el aspirante propuesto no presentase dichos documentos, no podrá ser nombrado contratado laboral temporal del Ayuntamiento, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. En el supuesto previsto en el caso del Apartado 8.4, la baja se cubrirá con el/ la aspirante incluido/ a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/ as a que se refiere el apartado 8.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

9.-Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados por el aspirante los documentos a que se refiere la base 8.3 anterior, se procederá al nombramiento por el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Aoiz, de la persona propuesta como trabajador laboral temporal del Ayuntamiento de Aoiz.

9.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de trabajador laboral temporal del Ayuntamiento de Aoiz, procediéndose en la forma prevista en la Base anterior.

10.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma cabe, optativamente, uno de los recursos siguientes:

- a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o notificación del mismo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o a la notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto que se recurra.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en, calle, número, código postal, teléfono, teléfono móvil mail

Comparece y como mejor proceda dice:

- Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza temporal de Empleado/a de Servicios Múltiples, al servicio del Ayuntamiento de Aoiz, cuyas bases declara conocer y aceptar expresamente.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

–Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

–Que aporta los documentos necesarios para realizar la baremación del concurso.

–Que respecto del perfil lingüístico de vascuence:

Que aporta certificado de aptitud en vascuence o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

Que desea realizar la prueba para acreditar el conocimiento del vascuence, conforme a lo establecido en la base 1 de la convocatoria.

–Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición) (*).

–Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido/a, expedida por organismo competente (*).

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a a la convocatoria.

(Fecha y firma del solicitante)

(* Únicamente cuando proceda.

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Huarte, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Calle Nueva, número 22- 31430Aoiz).

Aoiz, de de 2015

(Firma)

ANEXO II

Tema 1.–El Municipio: el término. La población. Competencias municipales. Servicios Municipales. Órganos municipales: el Pleno y el Alcalde.

Tema 2.–Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras.

Tema 3.–Instalaciones de agua. Control y mantenimiento de depósitos y redes. Conocimiento de bombeo de aguas, filtros, dosificadores de productos correctores.

Tema 4.–Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magneto térmicos y diferenciales.

Tema 5.–Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 6.–Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando, protecciones y dispositivos de control. Distribución de los soportes de alumbrado. Tipos de luminarias de exterior, sus características. Prevención de riesgos labores en trabajos con electricidad.

Tema 7.–Mantenimiento de instalaciones de fontanería: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones.

Tema 8.–Mantenimiento de circuitos de calefacción y climatización, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas, filtros, poleas, motores.

Tema 9.–Operaciones básicas de carpintería: Ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas.

Tema 10.–Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 11.–Manejo maquinaria de obra ligera o media.

Tema 12.–Conocimientos básicos de jardinería y manejo de maquinaria y herramientas aplicables.

Tema 13.–Pintura. Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 14.–Limpieza de instalaciones y edificios. Tipos de suciedad, productos de limpieza, aplicación, herramientas, método de limpieza.

Tema 15.–Conocimiento de los materiales y destreza en el manejo de las herramientas que deben usarse en los trabajos de albañilería, carpintería, pintura, fontanería, jardinería y otras labores ordinarias de mantenimiento.

Tema 16.–Conocimientos básicos de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal.

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso, tal como se establece en la base 7.4 tiene una puntuación de 20 puntos, repartida de la manera siguiente:

1.–Experiencia profesional.

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 4 puntos.

1. Por cada año trabajado en puesto idéntico o similar para alguna Administración Pública: 1,2 puntos. La fracción se contará a razón de 0,1 puntos/mes.

2. Por cada año trabajado en puesto idéntico o similar para empresas privadas: 1 punto. La fracción se contará a razón de 0,08 puntos/mes.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

2.–Méritos académicos.

La puntuación máxima será de 4 puntos.

1. Por poseer titulación superior: FPII de en alguna de las especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad y electrónica. 2 puntos.

2. Por poseer titulación de grado medio industrial: 4 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo. Deberán ser acreditados mediante título original o fotocopia compulsada, y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:

–Por cada curso de hasta 20 horas, incluido: 0,50 puntos.

–Por cada curso de más de 20 y hasta 50 horas: 0,75 puntos.

–Por cada curso de más de 50 horas y hasta 100 horas: 1 punto.

–Por cada curso de más de 100 horas: 1,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4.–Por conocimiento de euskera: la puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos. Si el aspirante realiza la prueba de nivel ante los servicios del Ayuntamiento, este organismo determinará la puntuación alcanzada de 0 a 10 puntos.